



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N°033-2022

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las **catorce horas con cuarenta y ocho minutos del día dieciséis de mayo de dos mil veintiuno**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR N°033-2022**, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de [REDACTED], de hoy en adelante el SOLICITANTE, identificado con **DUI N°:** [REDACTED], al respecto CONSIDERANDO que:

1. El Solicitante presentó solicitud de información el día *catorce de septiembre de dos mil veintiuno*, de manera presencial en la OIR, siendo admitida el *dieciséis del* mismo mes y año, en la cual solicita lo siguiente:
 - a) *Acta de escritura de constitución de la Asociación Cooperativa de la Reforma Agraria Hacienda Nueva de Responsabilidad Limitada (se necesita copia certificada en versión pública).*
 - b) *Credencial actual de nombramiento del Consejo Directivo o Consejo de Administración de la Asociación Cooperativa de la Reforma Agraria Hacienda Nueva de Responsabilidad Limitada (se necesita copia certificada en versión pública).*
- Dicha asociación cooperativa se identifica con su número de [REDACTED] del municipio de Colón, departamento de La Libertad.
2. Se verificó el cumplimiento de los requisitos para solicitar información tal como lo señala el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), y se procedió a emitir la constancia de recepción respectiva;
3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo número 50 de la LAIP le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento;
4. Que la petición se fundamenta en los artículos 1, 2 y 3 de la LAIP, mediante los cuales concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas; y a los principios que rigen la LAIP en su artículo 4;
5. Que parte de lo requerido *se encuentra* en las excepciones enumeradas en el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP;
6. Que se procedió a solicitar la información a la Dirección General de Economía Agropecuaria-DGEA;

Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2º, 82 y 83 de la LAIP; y 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos-LPA

Final 1a. Avenida Norte, 13 Calle Oriente y Av. Manuel Gallardo, Santa Tecla, La Libertad

Tel: (503) 2210-1969 || Correo: oir@mag.gob.sv

Página 1 de 2



7. Que esta oficina procedió a extender el plazo de respuesta por cinco días hábiles más de acuerdo al artículo 71 inciso 2º de la LAIP;
8. Que la DGEA envió a la OIR las copias certificadas de lo solicitado en forma impresa;
9. Por tanto con base a los razonamientos y bases legales arriba expuestas se resuelve entregar la siguiente información:

Copia certificada de:

- c) *Acta de escritura de constitución de la Asociación Cooperativa de la Reforma Agraria Hacienda Nueva de Responsabilidad Limitada (se necesita copia certificada en versión pública).*
- d) *Credencial actual de nombramiento del Consejo Directivo o Consejo de Administración de la Asociación Cooperativa de la Reforma Agraria Hacienda Nueva de Responsabilidad Limitada (se necesita copia certificada en versión pública).*

NOTIFIQUESE


Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz
Oficial de Información MAG



Aclárese al peticionario (a) que de no estar de acuerdo con la presente resolución, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación de conformidad lo normado en los artículos 72 inciso 2º, 82 y 83 de la LAIP; y 104 y 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos-LPA